



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Denominación del Centro: CPR, INF – PRI – SEC SAGRADA FAMILIA

Código: 28046509

Centros que imparten Educación: Infantil, Primaria y Secundaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso: 2025-2026

Tipo de jornada: PARTIDA Horario lectivo: DEPENDE DE CADA ETAPA

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS APROBADOS POR EL CENTRO PARA EL CRITERIO COMPLEMENTARIO DE ADMISIÓN

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1.- Ser antiguo alumno, hijo o hermano de antiguo alumno del Colegio dirigido por los Hermanos de la Sagrada Familia	Certificado
2.- Ser trabajador o familiar de un trabajador del Colegio dirigido por los Hermanos de la Sagrada Familia (hasta tercer grado de consanguinidad)	
3.- Ser alumno de la Escuela Infantil Sagrada Familia	
4.- Ser alumno de las Escuelas Infantiles: "Chiqui Moratalaz", "Guíñol", "El Arrullo V" o del "Pequeño Koala"	Certificado
5.- Hermanos/as de alumnos/as matriculados/as en el centro o en la Escuela Infantil	

INFORMACIÓN SOBRE EL CENTRO: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

CALENDARIO BÁSICO DE FECHAS A TENER EN CUENTA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS:

- * Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión: **Del 12 al 26 de marzo de 2025.**
- * Secretaría Virtual: Publicación de listados provisionales de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: **04 de abril de 2025.**
- * Plazo de reclamaciones a los listados provisionales de alumnos solicitantes: **7, 8 y 9 de abril de 2025.**
- * Secretaría Virtual: Publicación de listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno: **24 de abril de 2025.**
- * Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: **25, 28 y 29 de abril de 2025.**
- * Publicación del listado definitivo de puntuaciones: **08 de mayo de 2025.**
- * Secretaría Virtual: Publicación de la lista de admitidos en cada centro: **28 de mayo de 2025.**
- * Plazo de matriculación para alumnos admitidos:
 - **Infantil y Primaria:** del 12 al 26 de junio de 2025.
 - **Secundaria:** del 12 de junio al 4 de Julio de 2025.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Oficina de información de escolarización 4: Cl. Luis Marín, 1

Sede del Servicio de Inspección Educativa: Cl Isaac Peral, 23

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y Sello del Centro:

MSNr2



NOTAS:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitante tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - ❖ Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - ❖ Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - ❖ Cuadernillo informativo básico en material de admisión de alumnos.
 - ❖ En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes
 - ❖ Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.